

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109**VILLAVICIOSA DE ODÓN****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con la resolución de la Alcaldía-Presidencia de 28 de mayo de 2012, se hace público lo siguiente:

Primero.—Revocar de la competencia delegada por resolución 2083/2011, en materia de seguridad y circulación, del párrafo cuarto del apartado tercero que atribuía “Facultad para dictar las medidas establecidas en la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial vigente con motivo de las infracciones en dicha materia, incluida la incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores”, exclusivamente la competencia referida a la resolución de los recursos interpuestos por imposición expresa o presunta de sanciones en materia de tráfico.

Segundo.—Modificar la competencia delegada por resolución 2083/2011, en materia de seguridad y circulación, del párrafo cuarto del apartado tercero, quedando redactada de la siguiente manera: “Facultad para dictar las medidas establecidas en la legislación de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial vigente con motivo de las infracciones en dicha materia, incluida la incoación y resolución de todos los expedientes sancionadores salvo resolución de los recursos interpuestos por imposición expresa o presunta de sanciones en materia de tráfico”.

Tercero.—Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para resolver los recursos interpuestos por imposición expresa o presunta de sanciones en materia de tráfico.

Cuarto.—Notificar la presente resolución al concejal-delegado de Seguridad y Circulación.

Quinto.—Comunicar a los jefes de Servicio y al personal afectado.

Sexto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Séptimo.—Dar cuenta de la presente resolución en la siguiente sesión plenaria de conformidad con los artículos 42 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento e insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Villaviciosa de Odón, a 29 de mayo de 2012.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/19.369/12)